## II. Autoridades y personal

#### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### CONSEJO GENERAL **DEL PODER JUDICIAL**

20488

REAL DECRETO 1031/1989, de 14 de julio, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legal-mente establecida, de don Luis Losada Magariños, Magis-

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigesima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988,

Judicial, en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior, en la Ley de Clases Pasivas del Estado, y en la disposición transitoria sexta, dos, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 14 de julio de 1989, Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 22 de agosto de 1989, con los derechos pasivos que le correspondan y la ayuda económica por jubilación anticipada de don Luis Losada Magariños. Magistrado, con destino en el Juzgado de Distrito número 1 de Santiago de Compostela, cuya jubilación producira efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia **ENRIQUE MUGICA HERZOG** 

20489

REAL DECRETO 1032/1989, de 14 de julio, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legal-mente establecida, de don Juan Ramón Valivé, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria yigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder vigesima octava, uno, de la Ley Organica o/1985, de l de julio, del Poder Judicial, en la disposición adicional primera de la Ley Organica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior, en la Ley de Clases Pasivas del Estado, y en la disposición transitoria sexta, dos, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 14 de julio de 1989, Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 22 de agosto de 1989, con los derechos pasivos que le correspondan y la ayuda económica nor jubilación

pasivos que le correspondan y la ayuda econômica por jubilación anticipada de don Juan Ramón Vallvé, Magistrado, con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia. ENRIQUE MUGICA HERZOG

### **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

20490

ORDEN de 23 de mayo de 1989 por la que se nombra a doña Marina Fernández-Castaño Santos como Vocal ase-

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y a propuesta del Instituto de Estudios Fiscales, vengo en nombrar, previo cese en su

actual destino, a doña Marina Fernández-Castaño Santos, funcionaria del Cuerpo de Arquitectos Superiores al servicio de la Hacienda Pública, con número de Registro de Personal 64718613A0605, como Vocal asesor, nivel 30, del Instituto de Estudios Fiscales.

Lo que comunico para su conocimiento, el del interesado y demás

Madrid, 23 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985). el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

# **MINISTERIO** DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

20393

ORDEN de 27 de julio de 1989 por la que se hace pública la lista definitiva de los 6.385 funcionarios que acceden al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, al amparo del Real Decreto 1031/1986. (Conclusión.)

De conformidad con lo previsto en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 20 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 24) por la que se convocaba concurso para el acceso, por una sola vez, al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, al amparo del Real Decreto 1031/1986, de 21 de mayo, y una vez resueltas las reclamaciones habidas a la lista provisional (Resolución de esta Secretaría General de fecha 16 de junio de 1989), se hace pública la lista definitiva de los 6.385 funcionarios seleccionados con derecho a la referida integración.

Estos funcionarios deberán solicitar en el plazo de diez hábiles.

contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cualquiera de las plazas incluidas en el anexo a la presente Orden, respecto de las que tendrán preferencia los accedidos al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, al amparo de la disposición transitoria primera de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.

Por otra parte, quienes se encuentren ocupando puestos de trabajo con los mismos cometidos a que hace referencia el artícujo 1.º del Real Decreto 1031/1986, podrán solicitar permanecer en los mismos. Los que estén ocupando puestos de trabajo con complemento de destino mínimo en los que no concurran estas circunstancias tendrán que solicitar en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente de la publicación de la lista definitiva en el «Boletin Oficial del Estado», un puesto de trabajo de los contemplados en el repetido artículo 1.º del Real Decreto

Si no lo solicitaran, la Administración los destinará a uno de estos puestos, sin que tal destino tenga la consideración de traslado forzoso a efectos de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 236/1988, de

Contra esta Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según dispone el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Secretario general de Comunicaciones, José Luis Martin Palacia.